



PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE ELABORACIÓN: 13/08/2026

OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PERSONAL A TODO COSTO, COMO APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META".

TERMINO DE EJECUCIÓN:

10 meses y 6 días

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD-VEHICULOS	MESES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	cuatro (4) vehiculos tipo Camioneta 4x4 Servicio Público						
1.1	• Vehículo tipo camioneta 4x4 servicio publico • Carrocería doble cabina con platón • Modelo 2023 en adelante • Tracción 4x4 • Capacidad de carga: 400 kg / 5 pasajeros incluido conductor • Cilindraje 1968 cc superior • Potencia 130 o superior • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	MES/VEHICULO	2	10,20	\$ 18.083.333,00	\$ -	\$ 368.899.993,20
1.2	• Vehículo tipo campero servicio publico • Carrocería Wagon, Color blanco C/acial • Modelo 2025 • Tracción doble Tracción 4x4 • Capacidad de carga 497 kg / 5 pasajeros • Cilindraje 1.333 cc • Tipo de combustible gasolina • Full equipo, con dispositivo satelital con control de velocidad y GPS • Seguridad air bag • Herramientas, equipo de carretera, extintor ajustado a la normatividad, Art 30 LEY 769 de 2002. • Tarjeta de operación vigente • Soat, técnico mecánica y pólizas de RCC y RCE vigentes. • El servicio debe incluir combustible, conductor, lavado y mantenimiento general. • Disponibilidad 24/7	MES/VEHICULO	2	10,20	\$ 16.385.000,00	\$ -	\$ 334.254.000,00
VALOR TOTAL (aproximado al peso)							\$ 703.153.993,20

NOTA: Certifico que los valores unitarios contenidos en el presente presupuesto se establecen con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad mediante las cotizaciones recibidas para la prestación del servicio objeto del presente proceso, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones requeridas. Los valores obtenidos del estudio de mercado constituyen la base para la determinación de los valores unitarios.

Los precios unitarios establecidos para la vigencia 2026 permanecerán fijos durante dicha vigencia. Para los servicios que sean solicitados, prestados y recibidos a satisfacción durante la vigencia 2027, la Entidad efectuará, por una única vez, la actualización de los precios unitarios, aplicando la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) - total nacional, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, correspondiente a la vigencia que resulto aplicable para la actualización de los precios de 2027.

La actualización se realizará mediante la siguiente fórmula:

$$PU2027 = PU2026 * (1 + IPC)$$

Donde:

PU2027: precio unitario aplicable a los servicios ejecutados durante la vigencia 2027.

PU2026: precio unitario establecido para la vigencia 2026, tomado del estudio de mercado.

IPC: porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumidor - total nacional, certificado por el DANE, aplicable para la actualización de los precios correspondientes a la vigencia 2027, expresado en forma decimal.

El factor de actualización se aplicará sobre el precio unitario antes de IVA y, sobre el valor unitario actualizado resultante, se liquidará el IVA conforme a la tarifa legalmente aplicable. Una vez efectuada la actualización, los precios unitarios permanecerán fijos durante el resto de la vigencia 2027 y no serán objeto de nuevos reajustes ordinarios durante dicha vigencia.

La actualización de los precios unitarios no implicará un incremento del valor total del contrato, ni modificará la distribución presupuestal aprobada para cada vigencia. En consecuencia, cualquier incremento de los precios unitarios aplicables durante 2027 podrá generar una disminución en las cantidades o servicios que puedan ejecutarse con cargo al presupuesto disponible, sin que ello implique un aumento del valor contractual.

La actualización se aplicará exclusivamente a los servicios solicitados, prestados y recibidos a satisfacción durante la vigencia 2027, y no tendrá efectos retroactivos sobre los servicios ejecutados durante la vigencia 2026. Las circunstancias extraordinarias, imprevisibles y no imputables al contratista que eventualmente puedan afectar gravemente la ecuación económica del contrato serán analizadas de conformidad con la legislación contractual aplicable, la asignación de riesgos y los demás documentos que integran el proceso, sin que ello constituya un reajuste automático ni dé lugar a un segundo incremento ordinario de los precios.

Juan José Rodríguez Moreno
CPS 266 DE 2026

Meliza Paola Tobón Celermín
CPS 196 DE 2026

VoBo Marietela Sarrama Torres
Secretaría de Infraestructura